

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0232-2025



De: **DIEGO E. FÁBREGA PERSCKY**  
Director de Información Ambiental



Fecha de solicitud: 17 de abril de 2025

Proyecto: “Construcción de galera para depósito”

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: Nivia Camacho

Provincia: Chiriquí

Dirección Regional de: Chiriquí

Distrito: David

Corregimiento: Las Lomas

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 17 de abril de 2025, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “Construcción de galera para depósito”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 0ha+1,125 m<sup>2</sup> el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en la categoría de “Pasto” (100%) (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas), ver tabla en el mapa.

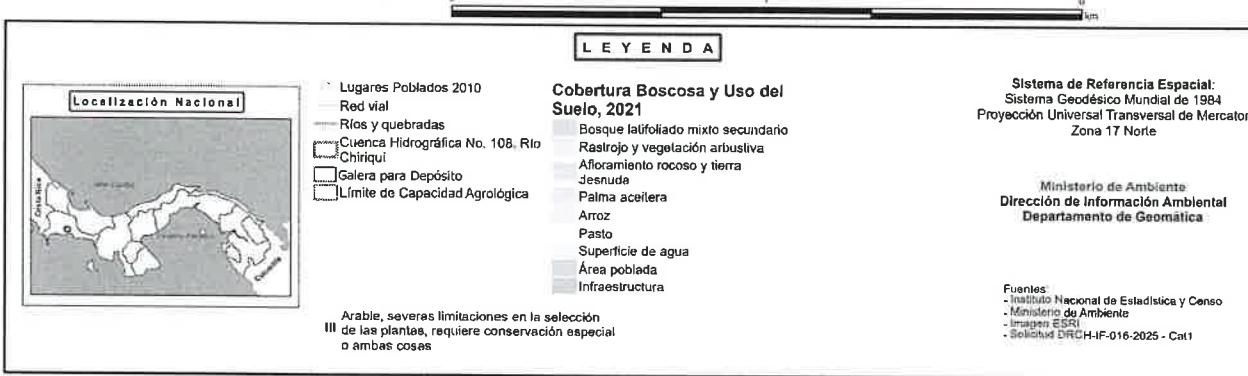
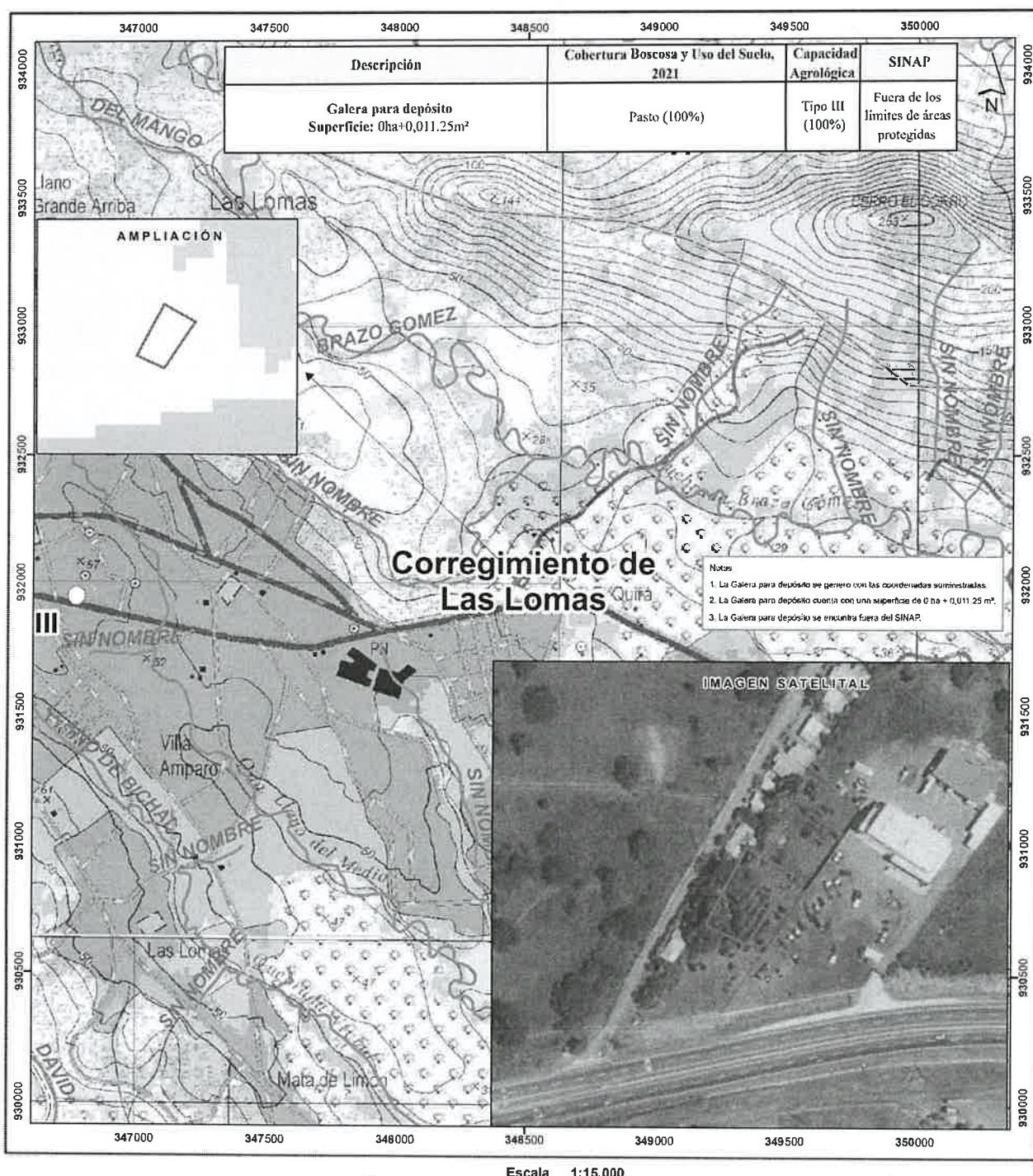
Técnica responsable: Adyani Trigueros

Fecha de respuesta: Panamá, 21 de abril de 2025

Adj: Mapa  
DEFP/aodgc/aat

CC: Departamento de Geomática.





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 016-2025**

## I. DATOS GENERALES

FECHA	25 ABRIL DE 2025
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITO
PROMOTOR	JULIO ALBERTO MEZA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL	JULIO ALBERTO MEZA CASTILLO
CONSULTORES	FRANKLIN VEGA PERALTA IAR-029-2000 JOSÉ M. CERRUD GÓMEZ IRC-030-2020
UBICACIÓN	CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

## II. ANTECEDENTES

Que el promotor, **JULIO ALBERTO MEZA CASTILLO**, persona natural, con número de cédula **E-8-171231**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente), un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITO**”.

Que en virtud de lo antes dicho, el día **veinte (20) de febrero de 2025**, **JULIO ALBERTO MEZA CASTILLO**, persona natural, con número de cédula E-8-171231; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITO**”, ubicado en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **FRANKLIN VEGA PERALTA** y **JOSÉ M. CERRUD GÓMEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-029-2000** e **IRC-030-2020**, respectivamente (ver expediente administrativo).

Que mediante el **PROVEIDO DRCH-ADM-018-2025**, de 21 de febrero de 2025, (visible en el expediente administrativo), MiAmbiente admite la solicitud de admisión y ordena la fase de evaluación y análisis del EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITO**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, la actividad, obra o proyecto consiste en construir una infraestructura tipo galera de una sola planta, en donde funcionará un Depósito y almacenamiento de mercancía seca, como materiales propios de la actividad. Este proyecto se ubica en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David. La propiedad en donde se ejecutará dicho proyecto es propiedad del promotor, tal cual indica el certificado de propiedad expedido por el Registro Público de Panamá con el código de ubicación 4506, Folio Real N° 30466923.

El monto total de la inversión, de acuerdo al EsIA presentado, se estima en cien mil balboas con 00/100 (B/.100,000.00).

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84; las cuales fueron aportadas en las respuestas a la Nota Aclaratoria **DRCH-AC-0864-03-2025** y verificadas por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM). Donde se generó el polígono General a desarrollar el proyecto con una superficie de **(1, 125 m<sup>2</sup>)** y sus componentes.

Punto	Este	Norte
1	348483	931984
2	348462	931994
3	348483	932034
4	348507	932020

**Fuente:** Coordenadas aportadas en Nota Aclaratoria.

Que, como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el **día 06 de marzo de 2025**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 19 de marzo de 2025**, respondiendo que la superficie del lote con los datos proporcionados es de **4,147.5 m<sup>2</sup>**.

Que el **día 18 de marzo de 2025**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, con personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor.

El **día 21 de marzo de 2025**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 027-2025**.

Que el **día 25 de marzo de 2025**, se emite la Nota **DRCH-AC-0864-03-2025**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, **información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITO”**, notificándose por escrito el representante legal el **día 03 de abril de 2025**.

Que el **día 16 de abril de 2025**, se recibe de parte del Promotor la respuesta a la nota **DRCH-AC-0864-03-2025**.

Que, como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-0864-03-2025**, en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), las cuales se envió para verificación el **día 17 de abril de 2025**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 21 de abril de 2025**, donde se indica que el polígono tiene una superficie de 1.125 m<sup>2</sup> y que se encuentra fuera de Áreas Protegidas.

## ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

### Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- Las colindancias de la propiedad que conforma el polígono del proyecto, son las siguientes:  
**Norte:** finca 410354, cód. 4506. Propiedad de CAWILCON, S.A.  
**Sur:** rodadura de asfalto  
**Este:** finca 410354, cód. 4506. Propiedad de CAWILCON, S.A.

**Oeste:** terrenos nacionales ocupados por María Sánchez.

- El área a desarrollar según certificado del Municipio de David el área en donde se pretende desarrollar el proyecto se encuentra en una zona C-3 (Comercial Urbano).
- La topografía actual del sitio es plana, posee pendiente menor a 1%.
- En cuanto a la Hidrología, el proyecto se localiza dentro de la cuenca No. 108, que corresponde al Río Chiriquí, que tiene un área de drenaje de 1,905 kilómetros cuadrados, Superficie de 1,925.11km<sup>2</sup> caudal medio de la cuenca 25.20 m<sup>3</sup>/s. En él sitio donde se construirán las infraestructuras no existen cursos de agua, por lo que este recurso no se verá influenciado.
- Existe un buen sistema pluvial con cunetas de pavimento de hormigón en la Vía principal carretera Panamericana, la cual pasa frente al área del proyecto, está pavimentada con carpeta asfáltica y cuentan con drenajes de cunetas de hormigón, las cuales son técnicamente apropiadas para la escorrentía de precipitación.
- **Calidad de aire.** El desarrollo del proyecto no afectara significativamente la calidad del aire y en caso de que se genere polvo al momento de la construcción la empresa promotora, asperjará el sitio las veces que sea necesario para controlar el polvo. Los resultados de la medición presenta un promedio de partículas suspendidas de 3.12ug/m<sup>3</sup>, encontrando se dentro de los niveles permisibles
- **Calidad de ruido.** De acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 y el Decreto Ejecutivo 306 en 2002 en donde el Ministerio de Salud señala que los niveles permisibles, no deben superar los 60.0 dBA para horario diurno y los 50.0 dBA para horario nocturno, en áreas residenciales e industriales y áreas públicas. Para el proyecto el nivel promedio medido fue de **52.7 dBA**. De acuerdo con esto los resultados realizados en el área del proyecto se encuentran dentro de los límites permisibles.
- **Prospección arqueológica.** En este punto luego de que el arqueólogo realizó la prospección de las áreas del proyecto no se encontraron o identificaron vestigios o materiales de patrimonio Histórico. El asentamiento humano en este sector del corregimiento de Las Lomas se dio hace muchos años atrás, transformándose en lo que es actualmente; una zona urbana totalmente intervenida. Es así como en el área donde se desarrollará el proyecto y en las inmediaciones, existen construcciones desde hace muchos años, un terreno en desuso que se le pretende dar uso provechoso y beneficioso. Por tal razón en el sitio a propuesto, no existen vestigios arqueológicos, valores de patrimonio histórico o cultural, que se puedan mencionar.

#### Componente Biológico:

- **En cuanto a la flora:** está compuesta principalmente por hierba nativa como: Pimentilla (*Cyperus rotundus*); Pata de Gallina (*Eleusine indica*); en un 99.99. El sitio está totalmente intervenido solo cuenta con gramíneas por lo que fue deforestado totalmente en épocas pasadas por sus antiguos dueños. Esta área carece de vegetación la especie indicadora es la pata de gallina.
- **En cuanto a fauna:** Está caracterizada por aquellas que deambulan por el terreno en el día y duermen en otros lugares apartados en la noche, aunque pueden quedarse algunas en el sitio directo. Este es el caso de las aves observadas en el sitio las cuales tienen presencia generalmente en el día, entre ellas: Tierreritas (*Columbina talpacoti*), Cascucha (*Turdus grayi*), Gallinazo (*Coragyps atratus*), Peciamarillo (*Megarhynchus pitangua*). Los reptiles son más permanentes y se vieron dos especies, mientras que otras dos especies fueron reportadas: Borriguero (*Ameiba ameiba*), Lagatija (*Gonatodes albogularis*) y culebra Equis (*Bothrops asper*). Los mamíferos que se mencionan son de referencia bibliográfica y de los vecinos locales quienes mencionan que los han visto por el sitio de estudio: Ratas (*Tylemis panamensis*), Zorra (*Didelphis marsupialis*), Muleto (*Silvilagus brasiliensis*).

#### Componente Socioeconómico:

Definida la zona, se realizó un acopio de información con fuentes primarias, mediante la observación y la entrevista; se realizaron una serie de entrevistas a transeúntes y en los diferentes locales comerciales de calle décima. Se utilizaron datos de fuentes secundarias tales como los censos Nacionales de Población y

Vivienda y algunos otros datos obtenidos de la Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República.

Por el tipo de proyecto y el lugar donde se llevará a cabo, que es enteramente comercial, se realizaron encuestas en cada vivienda que colindan con el proyecto. Esta se efectuó el día Jueves 23 de enero de 2025. Estas encuestas se realizaron casa por casa y se les explico a los moradores el tipo de proyecto para poder obtener la percepción de la comunidad ante el proyecto a realizar.

### Metodología:

“Considerando que el sitio donde se implementará el proyecto, es un área enteramente comercial se encuestó a personas en los comercios adyacentes y a las personas que viven cerca del proyecto. La misma se realizó el día Jueves 23 de enero del 2025 en horas de la mañana.

La aplicación de encuesta se dio cerca al sitio del proyecto (comercios adyacentes), viviendas, lográndose obtener que las personas expresarán sus expectativas sobre el proyecto y los pros y contra del sitio donde se ejecutará. En un tiempo de cuatro horas se informó y se encuestó en las inmediaciones, comercios y viviendas y se les expuso sobre el lugar y el tipo de obra que se construiría: Se encuestaron 20 ciudadanos, de los cuales todos contestaron.

- El 100 % de los encuestados respondieron que el proyecto era beneficioso para la zona.
- El 100 % de la población encuestada está de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

Hasta este punto y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que era necesario aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante **nota aclaratoria NOTA-DRCH-AC-0864-03-2025**; la cual consiste en lo siguiente:

1. En las **pág # 22, Punto 4.3 Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.** Se informa que: “... solo se afectará el área de construcción de la Galera para el Depósito que es de 1,133.00 m<sup>2</sup>.” Sin embargo, en la verificación de las coordenadas presentadas en el EsIA, el resultado emitido por la Dirección de Informática Ambiental, el área resultante es de 4,147.5m<sup>2</sup>, por lo tanto se solicita la siguiente información:
  - a. **Confirmar**, cuál será el área efectiva del proyecto.
  - b. **Presentar**, nuevamente las coordenadas del área efectiva del proyecto.
2. En la **pág. 60, Punto 8.3 Identificación y descripción de los Impactos Ambientales y socioeconómicos de la actividad...** Se identifican los impactos ambientales del proyecto en cada fase; sin embargo, no hay consistencia en los impactos descritos en las **pág. 64 y 70** y los presentados en el **punto 9, pág.75, 76 y 77 Plan de Manejo Ambiental**. Por lo tanto se hace necesario la identificación correcta de los impactos, su valorización y las medidas de mitigación correspondientes, para continuar con la evaluación del proyecto.
  - a. **Identificar**, los impactos y sus respectivas medidas, para todos los componentes ambientales que se verán afectados, tal como se indica en el criterio 1 de la Tabla.
3. En las **pág. 26 y 31**, se informa que las aguas servidas serán evacuadas a través de tanque séptico, el cual será construido con las especificaciones y aprobación del MNSA. Sin embargo, el EsIA no cuenta con las Pruebas de Percolación. Por lo anterior:
  - a. **Presentar, Pruebas de Percolación** del proyecto a desarrollar.

**Nota:** presentar las coordenadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución No.DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Información Aclaratoria solicitada al promotor:

### Respuesta a pregunta 3:

- a. Se presenta la Prueba de Percolación del área a desarrollar.

Una vez analizado y evaluado el EsIA y las respuestas a la nota aclaratoria DRCH-AC-0864-03-2025, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, que reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 32 a 38 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su notificación.
- c) Cumplir con los aforos por el aprovechamiento de madera comercial.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- i) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- j) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- k) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- m) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- n) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- o) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.

- p) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- q) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- r) **Presentar en el primer informe de Seguimiento, Informe de Ensayo de Calidad de Aire Ambiental, por parte de un Laboratorio Acreditado.**

### III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo N°1 de 2023 .
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

### IV. RECOMENDACIONES

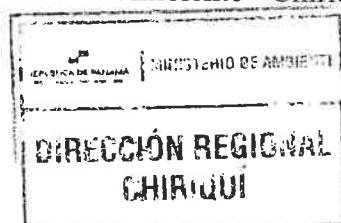
- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N 2 de 27 de marzo de 2024.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITO”**, cuyo promotor es **JULIO ALBERTO MEZA CASTILLO**, con cédula E-8-171231.

*Nivia Camacho*  
LCDA. NIVIA CAMACHO  
Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NIVIA A. CAMACHO C.  
LIC. EN CIENCIAS  
AMBIENTALES Y REC. NAT.  
IDONEIDAD: 457-91 \*

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY RAMOS  
IDONEIDAD: 457-91 \*

*Ernesto Ponce C.*  
LCDO. ERNESTO PONCE C.  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



*Nelly Ramos*  
MGTER. NELLY RAMOS  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

República de Panamá  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH-IA- 031-2025  
De 25 de abril de 2025.

64

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto  
**“CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITO”.**

El Suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor, **JULIO ALBERTO MEZA CASTILLO**, persona natural, con número de cédula E-8-171231; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITO”**.

Que en virtud de lo antes dicho, el día **veinte (20) de febrero de 2025**, el señor **JULIO ALBERTO MEZA CASTILLO MANUEL F. SUCRE A.**, con número de cédula E-8-171231; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITO”**, ubicado en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **FRANKLIN VEGA PERALTA Y JOSÉ M. CERRUD GÓMEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-029-2000** e **IRC-030-2020**, respectivamente.

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-018-2025**, del **21 de febrero de 2025**, (visible en la foja 20 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo N°1 de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, la actividad, obra o proyecto consiste en construir una infraestructura tipo galera de una sola planta, en donde funcionará un Depósito y almacenamiento de mercancía seca, como materiales propios de la actividad. Este proyecto se ubica en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David. La propiedad en donde se ejecutará dicho proyecto es propiedad del promotor, tal cual indica el certificado de propiedad expedido por el Registro Público de Panamá con el código de ubicación 4506, Folio Real N° 30466923.

Que el monto global de la inversión es de cien mil balboas con 00/100 (**B/.100,000.00**).

El proyecto se desarrollara dentro del, corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84; las cuales fueron aportadas en las respuestas a la Nota Aclaratoria **DRCH-AC-0864-03-2025** y verificadas por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM). Donde se generó el polígono General a desarrollar el proyecto con una superficie de **(1,125m<sup>2</sup>)** y sus componentes.

Punto	Este	Norte
1	348483	931984
2	348462	931994

3	348483	932034
4	348507	932020

**Fuente:** Coordenadas aportadas en la Nota Aclaratoria.

Que como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **06 de marzo de 2025**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 19 de marzo de 2025**, respondiendo que la superficie del lote con los datos proporcionados es de **4,147.5 m<sup>2</sup>**.

Que el día **18 de marzo de 2025**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, con personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor.

El día **21 de marzo de 2025**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 027-2025**.

Que el día **25 de marzo de 2025**, se emite la Nota **DRCH-AC-0864-03-2025**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, **información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITO”**, notificándose por escrito el representante legal el día **03 de abril de 2025**.

Que el día **16 de abril de 2025**, se recibe de parte del Promotor la respuesta a la nota **DRCH-AC-0864-03-2025**.

Que, como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-0864-03-2025**, en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), las cuales se envió para verificación el día **17 de abril de 2025**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día **21 de abril de 2025**, donde se indica que la superficie a desarrollar es de **1,125m<sup>2</sup>**.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITO”**, mediante **Informe Técnico N°. 016-2025** con fecha de --- de abril de 2025, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental - Cat I, cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo N°1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera viable el desarrollo de dicha actividad.

Que mediante la Ley N°8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto único de la Ley N°41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITO”**, cuyo promotor es el señor **JULIO ALBERTO MEZA CASTILLO**, con número de cédula E-8-171231, con todas las medidas contempladas en el referido

Estudio de Impacto Ambiental y el Informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor, el señor **JULIO ALBERTO MEZA CASTILLO**, con número de cédula E-8-17123, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITO”**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor, el señor **JULIO ALBERTO MEZA CASTILLO**, persona natural, con número de cédula E-8-171231, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su notificación.
- c. Cumplir con los aforos por aprovechamiento de madera comercial.
- d. Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e. Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- f. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- g. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- h. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- i. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- j. Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- k. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- m. Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- n. Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.

- o. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- p. Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- q. El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- r. **Presentar en el primer informe de Seguimiento, Informe de Ensayo de Calidad de Aire Ambiental, por parte de un Laboratorio Acreditado.**

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor, **JULIO ALBERTO MEZA CASTILLO**, persona natural, con número de cédula E-8-171231, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITO”**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

**Artículo 6: ADVERTIR** al promotor, **JULIO ALBERTO MEZA CASTILLO**, persona natural, con número de cédula E-8-171231, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor, **JULIO ALBERTO MEZA CASTILLO**, persona natural, con número de cédula E-8-171231, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

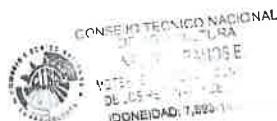
**Artículo 8. ADVERTIR** al promotor, **JULIO ALBERTO MEZA CASTILLO**, persona natural, con número de cédula E-8-171231, que la presente Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. NOTIFICAR** al promotor, **JULIO ALBERTO MEZA CASTILLO**, persona natural, con número de cédula E-8-171231, contenido de la presente Resolución.

**Artículo 10. ADVERTIR** al promotor, **JULIO ALBERTO MEZA CASTILLO**, persona natural, con número de cédula E-8-17123, que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, el **día veinticinco (24)**, del mes de **abril**, del año **dos mil veinticinco (2025)**.



**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LCDO. ERNESTO PONCE C.**  
 Director Regional Encargado  
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí

Resolución DRCH-1A-031-2025  
 Proyecto: Construcción de Galera para Depósito  
 Promotor: Julio Alberto Meza Castillo

  
**MGTER. NELLY RAMOS**  
 Jefa de la Sección de Evaluación de  
 Impacto Ambiental  
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITO”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **JULIO ALBERTO MEZA CASTILLO**

Cuarto Plano: ÁREA: **1,125 m<sup>2</sup>**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN **DRCH-IA-031-2025**, DE 25 de abril de 2025.

Recibido por:

Rodolfo Flores

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Rodolfo Flores

Firma

9-751-2495

Cédula

30/4/2025

Fecha

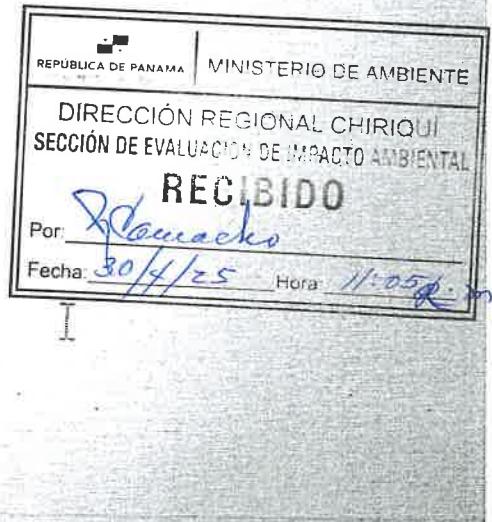


David, Chiriquí 30 de abril de 2025

Por este medio yo, JULIO ALBERTO MEZA CASTILLO, con cedula de identidad personal No. E-8-171231; en calidad de Promotor y/o Representante Legal del proyecto **CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITO**, me notifico por escrito de la (Nota y/o Resolución DRCH-1A-031-2025) RODOLFO ORIEL FLORES CARRION, con cedula de identidad personal No. 9-751-2495; a que retire la (Nota y/o Resolución) DRCH-1A-031-2025.

Atentamente,

Julieta c E.8-171231



**JULIO ALBERTO MEZA CASTILLO**  
**E-8-171231**  
**PROMOTOR**



**NOTARIA TERCERA**  
 Esta autenticación no implica  
 responsabilidad alguna de nuestra parte,  
 en cuanto al contenido del documento.



Santiago 14 de abril de 2025.

Licenciado;  
**ERNESTO PONCE C.**  
 DIRECTOR PROVINCIAL  
 MIAMBIENTE - REGIONAL DE CHIRIQUÍ.  
 E.            S.            D.



Respetado Licdo. Ponce:

San mis primeras palabras para extenderle un cordial saludo deseoso que sigue cosechando grandes éxitos en su loable labor en pro de la conservación y protección del Ambiente.

Me dirijo a usted para hacer de entrega formal la Aclaratoria en donde se nos solicita a través de nota DRCH/AC/0864/03/2025, fechada en día 25 de marzo del 2025, la cual solicita aclarar tres (3) puntos establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental “CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL” Categoría I.

Esperando cumplir con lo solicitado,

De usted,

Atentamente,

Julio Alberto Meza Castillo  
**JULIO ALBERTO MEZA CASTILLO.**  
 Carnet de Residente Permanente.  
 E – 8 – 171231.  
 Promotor.

c.c. Archivo.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE VERAGUAS.

**ACLARATORIA AL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
DEL PROYECTO:  
“CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA  
DEPÓSITO.”**

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Yessica Duran
Fecha:	16/4/21
Horas:	2:10 PM

Ubicado: Las Lomas, corregimiento de las Lomas, distrito de David,  
provincia de Chiriquí.

**PROMOTOR:  
JULIO ALBERTO MEZA CASTILLO.  
E-8-171231.**

**CONSULTOR AMBIENTAL LIDER:  
ING. FRANKLIN VEGA  
DINEORA IAR N° 029-2000.**

**ABRIL – 2025.**

Licenciado;

**ERNESTO PONCE C.**

DIRECTOR PROVINCIAL

MIAMBIENTE - REGIONAL DE CHIRIQUÍ.

E. S. D.

En respuesta a la nota DRCH/AC/0864/03/2025, fechada en día 25 de marzo del 2025, la cual solicita aclarar tres (3) puntos establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL" Categoría I. Tengo a bien lo siguiente:

**Aclaración Nº1:** En la página No. 22 Punto 4.3. descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto. Se informa que "... solo se afectara el área de construcción de la galera para el depósito que es de 1,133.00 metros cuadrados." Sin embargo, en la verificación de las coordenadas presentadas en el E.s.I.A., el resultado emitido por la dirección de Informática Ambiental, el área resultante es de 4, 147.5 m<sup>2</sup>, por lo tanto, se solicita la siguiente información:

- a). Confirmar, Cuál será el área efectiva del proyecto.
- b) Presentar, nuevamente las coordenadas del área efectiva del proyecto.

**Respuesta:** Efectivamente después de revisadas las coordenadas presentadas en el Documento escrito y digitalizado del E.s.I.A., proyecto "CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITO", nos percatamos que en la gira de campo para levantar la línea base del presente estudio se realizaron dos tomas de coordenadas la total del terreno y la del polígono donde se construirá La Galera para ser utilizada en un Depósito para almacenar mercancía seca el cual será de 1.133.00 metros cuadrados. Es por ello que a continuación se presentan las coordenadas correspondientes al área de construcción de la Galera.

**"ACLARATORIA AL E.s.I.A. – PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITO."**

<b>Coordenadas:</b>	
<b>Este:</b>	<b>Norte:</b>
<b>348483</b>	<b>931984</b>
<b>348462</b>	<b>931994</b>
<b>348483</b>	<b>932034</b>
<b>348507</b>	<b>932020</b>

Coordenadas y Polígono de ubicación donde se construirá la Galera para la Operación del Depósito.



**Aclaración Nº2:** En la página 60, Punto 8.3 Identificación y descripción de los Impactos Ambientales y socioeconómicos de la actividad..... Se identifican los impactos Ambientales del proyecto en cada fase, sin embargo, no hay consistencia en los impactos descritos en la pág. 64 y 70 y los presentados en el punto 9, pág. 75,76 y 77 Plan de manejo ambiental. Por lo tanto, se hace necesario la identificación correcta de los impactos, su valorización y las medidas de mitigación correspondientes, para continuar con la evaluación del proyecto.

- a. Identificar los impactos y sus respectivas medidas, para todos los componentes ambientales que se verán afectados, tal como se indica en el criterio I de la tabla.

**Respuesta:** A continuación, se presentan los impactos y sus respectivas medidas, para todos los componentes ambientales que se verán afectados, tal como se indica en el criterio I de la tabla.

El punto 8.4., queda de la siguiente forma:

**8.4. Valorización de los impactos Ambientales y Socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinan la significancia de los impactos:**

Se aplico el método de **MEL-ENEL**, difundido en diversos estudios ambientales en el Continente Americano. El método consiste en identificar los diferentes componentes del proyecto (actividades), que interactúan con los diferentes factores ambientales del entorno (Factores físicos, bióticos y socioeconómicos). Los mismos son analizados a través de una matriz de interacción, los cuales son enumerados y luego generalizados para su jerarquización, según **Magnitud, Importancia, Extensión, Duración y Reversibilidad**.

**"ACLARATORIA AL E.s.I.A. – PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITO."**

Para evaluar la significancia ambiental se realiza un proceso de calificación de criterios de evaluación, que determina cual impacto es más sensible que otro y cuál debe ser mitigado con mayor importancia. Se utiliza a la vez para la priorización de los impactos, valores de ponderación por cada uno de los criterios de evaluación (**Intensidad, Extensión, duración, Reversibilidad y Riesgo**), los cuales oscilan para este caso entre **0.3 y 0.1**.

La siguiente Matriz muestra la interacción entre los componentes del proyecto y los factores del entorno. Se consideran sólo aquellas interacciones de importancia, que pueden desprender aspectos y efectos ambientales. A continuación, se presenta La Matriz de Interacción aplicada para el proyecto propuesto.

FACTORES AMBIENTALES.	ACTIVIDADES /COMPONENTES DEL PROYECTO.			
	Construcción de las estructuras.	Operación del Depósito producción de basura.	Operación de equipos de soldadura, concreteras y similares.	Mano de Obra.
AIRE	1.	5.		
SUELO	2.	6.		
POBLACIÓN CIRCUNDANTE	3.	7.	8.	
VEGETACIÓN				
AGUA				
AMBIENTE SONORO	4.		9.	
SEGURIDAD PERSONAL				10

*Fuente: Equipo Consultor Ambiental.*

**De la matriz anterior se obtienen interacciones resultantes más importantes:**

- ❖ **Interacción Nº1:** La construcción de la infraestructura del Depósito puede ocasionar molestias a los transeúntes si los materiales removidos no se manejan y ubican adecuadamente. A la vez los materiales de construcción deben ubicarse en el lugar y forma adecuada. A la vez se puede producir la emanación de polvo al aire.
- ❖ **Interacción Nº 2:** La construcción de la infraestructura genera desechos sólidos que pueden afectar el suelo del proyecto.
- ❖ **Interacción Nº 3:** La construcción de la infraestructura genera desechos sólidos, genera ruidos y polvo, que puede afectar a la población circundante del proyecto
- ❖ **Interacción Nº 4:** La construcción de la infraestructura genera ruidos al ambiente.
- ❖ **Interacción Nº 5:** Durante la operación del proyecto se generan desechos domésticos, que pueden afectar la calidad de aire por olores.
- ❖ **Interacción Nº 6:** Durante la operación del proyecto se generan desechos domésticos, que pueden afectar la calidad del suelo.
- ❖ **Interacción Nº 7:** Durante la operación del proyecto se generan desechos domésticos, que pueden afectar a la población circundante.
- ❖ **Interacción Nº 8:** La operación de herramientas y equipos puede afectar a la población circundante.
- ❖ **Interacción Nº 9:** La operación de herramientas y equipos puede alterar el ambiente sonoro.
- ❖ **Interacción Nº 10:** Durante la acción de la mano de obra, se pueden producir accidentes laborales.

**Evaluación y Priorización de Impactos:**

**Impactos Seleccionados:** Para la evaluación y priorización de los impactos, se seleccionan los impactos en función de impactos genéricos positivos o negativos, extraídos de La Matriz de Interacción.

**Impactos Genéricos Seleccionados:**

<b>Impactos Positivos:</b>	<b>Impactos Negativos:</b>
1. Generación de Empleos.	1. Alteración de los componentes del suelo y su calidad.
2. Disponibilidad de un lugar apropiado y adecuado para la construcción del Depósito propiedad del promotor.	2. Aumento de los niveles de Ruido en la obra.
3. Mejoramiento de la escenografía urbana con construcciones más modernas y con mejor diseño.	3. Alteración del Aire.
	4. Conflictos Sociales.
	5. Afectación en la Salud y seguridad de los trabajadores.

Fuente: Equipo consultor ambiental.

**Evaluación y Priorización los Impactos Genéricos Seleccionados considerados de significancia:**

**A. Metodología:** En La Evaluación y Priorización de los impactos seleccionados, cada uno es desarrollado de la siguiente forma:

- **Acción / Actividad.**  
-Hecho que se halla o está ejecutando.
- **Fases de Proyecto.**  
- Construcción.  
- Operación.
- **Impactos Potenciales:** Todos los impactos que se manifiestan después del impacto como una cadena de efectos.

➤ Criterios de Valoración de los Impactos a través de Ponderación sobre los siguientes criterios (En paréntesis valor ponderado):

- Intensidad: (0.1).
- Extensión: (0.2).
- Duración: (0.2).
- Reversibilidad: (0.3).
- Riesgo: (0.1).

➤ **Valoración del Impacto.**

- |           |   |            |
|-----------|---|------------|
| Fuerte    | : | de 10 a 7. |
| Medio     | : | de 7 a 5.  |
| Bajo      | : | de 5 a 3.  |
| Bien Bajo | : | de 3 a 1.  |

Derivados de la operación de los cálculos de los índices ponderados establecidos.

**B. Evaluación de los Impactos Seleccionados.**

**Potencial Impacto Nº 1: Alteración de los componentes del suelo y su calidad.**

**1. Acción /Actividad:** Construcción de la infraestructura (Depósito).

**2. Fases del proyecto:** Construcción.

**3. Aptitudes Ambientales Potenciales Desencadenadas:**

- Posible Molestia a los transeúntes y ciudadanos en las periferias.
- Perturbación en los alrededores donde se desarrolla el proyecto.

**4. Criterios de Valoración:**

**Intensidad.**

No existe una intensidad alta debido a la magnitud de la obra (baja). Los volúmenes de desechos o materiales que se pueden producir y/o manejar son muy pequeños, por lo que se le asigna el valor de 1.

### **Extensión.**

La extensión del potencial impacto directo en el lugar, por lo que se le asigna un valor de 2.

### **Duración.**

La duración del impacto es corta y solo se dará como máximo en los 6 meses que demore la construcción. Se le asigna el valor de 2.

### **Reversibilidad.**

El impacto es reversible, ya que después de 4 meses todo volverá a la normalidad; por lo que se le asigna un valor de 2.

### **Riesgo.**

El riesgo que ocurra es bajo, ya que los volúmenes son pequeños y manejables fácilmente dado la baja magnitud de la obra; por lo que se le asigna el valor de 2.

## **5. Valoración del Impacto:**

Criterios de Valoración	Valor	Valor Promedio
I (0.1)	1	0.1
E (0.2)	2	0.4
D (0.2)	2	0.4
Rv (0.3)	2	0.6
Rg (0.1)	2	0.2
VIA		<b>1.7</b>

**Valoración de Impacto: BIEN BAJO.**

## **Potencial Impacto Nº 2: Aumento de los niveles de Ruido en la obra.**

- 1. Acción o actividad:** Operación del Depósito con la consecuente producción de desechos sólido (basura), en el Depósito.
- 2. Fase del proyecto:** Operación.

### **3. Aptitudes potenciales desencadenadas:**

- Acumulación excesiva de basura.

- Afectación por posibles olores a los transeúntes que circulan en las periferias.
- Pérdida de estética de este sector urbano de Las Lomas.

#### 4. Criterios de Valoración:

##### Intensidad.

Los desechos sólidos afectan el ambiente según los volúmenes de producción, tipo y acumulación de los mismos, que en este caso son de volumen bajos y tratables con facilidad, por lo que se le asigna el valor de 1.

##### Extensión.

La producción de basura puede considerarse como local, por lo que se le asigna el valor de 1.

##### Duración.

Es totalmente corregible y en corto tiempo una mala disposición de la basura, por lo que se le asigna el valor de 2.

##### Reversibilidad.

De darse el impacto, el área volvería a su estado inicial realizando una limpieza y haciendo los correctivos del caso, por lo que es totalmente Reversible. Se le asigna el valor de 1.

##### Riesgo.

Existe poco riesgo de una mala disposición de la basura, ya que se cuenta en el área de influencia de proyecto con servicio de recolección de basura establecido por el Municipio de David, por lo que se le asigna el valor de 1.

#### 5. Valoración de Impacto.

Criterios de valoración:	Valor:	Valor Ponderado:
I (0.1)	1	0.1
E (0.2)	1	0.2
D (0.2)	2	0.4
Rv (0.3)	1	0.3
Rg (0.1)	1	0.1
		<b>1.1</b>

Valoración de Impacto: BIEN BAJO.

**Potencial Impacto Nº 3: Alteración del Aire.**

- 1. Acción o actividad:** Operación del Depósito con la consecuente producción de desechos sólido (basura), en el Depósito.
- 2. Fase del proyecto:** Operación.

**3. Aptitudes potenciales desencadenadas:**

- Acumulación excesiva de basura.
- Afectación por posibles olores a los transeúntes que circulan en las periferias.
- Pérdida de estética de este sector urbano de Las Lomas.

**4. Criterios de Valoración:**

**Intensidad.**

Los desechos sólidos afectan el ambiente según los volúmenes de producción, tipo y acumulación de los mismos, que en este caso son de volumen bajos y tratables con facilidad, por lo que se le asigna el valor de 1.

**Extensión.**

La producción de basura puede considerarse como local, por lo que se le asigna el valor de 1.

**Duración.**

Es totalmente corregible y en corto tiempo una mala disposición de la basura, por lo que se le asigna el valor de 2.

**Reversibilidad.**

De darse el impacto, el área volvería a su estado inicial realizando una limpieza y haciendo los correctivos del caso, por lo que es totalmente Reversible. Se le asigna el valor de 1.

**Riesgo.**

Existe poco riesgo de una mala disposición de la basura, ya que se cuenta en el área de influencia de proyecto con servicio de recolección de basura establecido por el Municipio de David, por lo que se le asigna el valor de 1.

**5. Valoración de Impacto.**

Criterios de valoración:	Valor:	Valor Ponderado:
I (0.1)	1	0.1
E (0.2)	1	0.2
D (0.2)	2	0.4
Rv (0.3)	1	0.3
Rg (0.1)	1	0.1
		<b>1.1</b>

**Valoración de Impacto: BIEN BAJO.**

**Potencial Impacto N° 4: Conflictos Sociales.**

**1. Acción o actividad:** Operación del Depósito con la consecuente producción de desechos sólido (basura), en el Depósito.

**2. Fase del proyecto:** Operación.

**3. Aptitudes potenciales desencadenadas:**

- Acumulación excesiva de basura.
- Afectación por posibles olores a los transeúntes que circulan en las periferias.
- Pérdida de estética de este sector urbano de Las Lomas.

**4. Criterios de Valoración:**

**Intensidad.**

Los desechos sólidos afectan el ambiente según los volúmenes de producción, tipo y acumulación de los mismos, que en este caso son de volumen bajos y tratables con facilidad, por lo que se le asigna el valor de 1.

**Extensión.**

La producción de basura puede considerarse como local, por lo que se le asigna el valor de 1.

**Duración.**

Es totalmente corregible y en corto tiempo una mala disposición de la basura, por lo que se le asigna el valor de 2.

**Reversibilidad.**

De darse el impacto, el área volvería a su estado inicial realizando una limpieza y haciendo los correctivos del caso, por lo que es totalmente Reversible. Se le asigna el valor de 1.

**Riesgo.**

Existe poco riesgo de una mala disposición de la basura, ya que se cuenta en el área de influencia de proyecto con servicio de recolección de basura establecido por el Municipio de David, por lo que se le asigna el valor de 1.

**5. Valoración de Impacto.**

Criterios de valoración:	Valor:	Valor Ponderado:
I (0.1)	1	0.1
E (0.2)	1	0.2
D (0.2)	2	0.4
Rv (0.3)	1	0.3
Rg (0.1)	1	0.1
		<b>1.1</b>

**Valoración de Impacto: BIEN BAJO.**

**Impacto Nº 5: Afectación en la Salud y seguridad de los trabajadores.**

➔ **Acción o actividad:** Operación de herramientas y equipos durante toda la fase de construcción.

**2. Fase del proyecto:** Construcción.

**3. Impactos Potenciales desencadenados:**

- Aumento del ruido en el área de influencia de proyecto.
- Afectación a la población adyacente por el aumento de ruidos.

**3. Criterios de Valoración:**

**Intensidad.**

Los ruidos que pueden producirse son de baja magnitud y duración, dado las herramientas y equipos utilizados, por lo que se le asigna el valor de 2.

**Extensión.**